

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 6501
(14 NOV 2024)

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante Resolución No. 6084 del 21 de octubre de 2024, se concedió vacaciones, a la funcionaria **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.736.527**, Profesional Universitario G4 de la oficina de Recursos Humanos de la SED, concedió las vacaciones correspondientes a los periodos laborados entre el 29 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2024 y que fueron autorizadas a partir del 05 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

Mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2024, el Doctor EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENIA, Sub Secretario Administrativo y Financiero, por necesidad del servicio, solicita se suspendan las vacaciones de la funcionaria ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ a partir del 08 de noviembre del año en curso.

la funcionaria ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ disfrutara de los 12 días pendientes a partir del cuando ella las solicite, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Aplazar el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **30.736.527**, que fueron concedidas mediante Resolución No. 6084 del 21 de octubre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 29 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2024 y que fueron autorizadas a partir del 05 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2º- Conceder el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.736.527**, que fueron concedidas mediante Resolución No. 6084 del 21 de octubre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 29 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2024, para ser disfrutadas a partir de cuando ella las solicite.

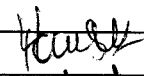
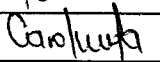
ARTICULO 3º- Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ** al correo electrónico **isabelsantacruz@narino.gov.co**.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (14 NOV 2024)

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	14/11/2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	14/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		